

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 047-2010

Lima, 29 ABR. 2010

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 04 y 07 de mayo de 2010, se desarrollará en Cartagena de Indias, República de Colombia, el Seminario Internacional sobre Soluciones de Transporte en Ciudades Emergentes, organizado por el Ministerio de Fomento, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, el Administrador de Infraestructura Ferroviario y la Asociación Latinoamericana de Metros y Subterráneos y Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles;

Que, el Centro de Formación de la Cooperación Española, entidad organizadora del Seminario ha aprobado la participación del señor Luis Fernando CASTELLANOS SÁNCHEZ, Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, la participación del mencionado consultor, permitirá conocer de cerca el funcionamiento de las principales empresas que poseen concesiones relacionadas con transporte en América Latina;

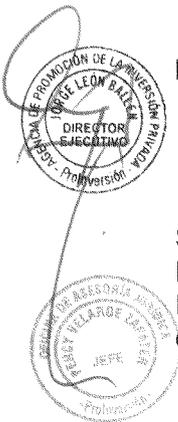
Que, los gastos que origine la participación del mencionado consultor en el Seminario Internacional, serán asumidos íntegramente por las entidades organizadoras del mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Luis Fernando CASTELLANOS SÁNCHEZ, Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 03 al 07 de mayo de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La participación del mencionado consultor al Seminario Internacional sobre Soluciones de Transporte en Ciudades Emergentes no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.



Artículo 3°.- El consultor antes indicado, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe al Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN